Ayuntamiento de Almuñécar

UNIVERSIDAD DE GRANADA

TRINIDAD HERRERA LORENTE (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 31/08/2020
HASH: 0308fee453dea24013e770d361a138c2

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

PARA LA COLABORACIÓN EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

De una parte, Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo **Ayuntamiento de Almuñécar**

Y de otra, la Sra. D.ª María Pilar Aranda Ramírez, en nombre y representación de la **Universidad de Granada** (Reino de España) de la que es Rectora Magnífica en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,

EXPONEN

I.- La Universidad de Granada contempla entre sus fines prioritarios la formación de sus alumnos para el logro de una capacitación profesional dentro de su área de actuación. El ámbito de desarrollo de nuestros estudiantes es cada vez más amplio, traspasando las fronteras regionales e incluso internacionales. La capacitación integral del futuro profesional debe contemplar pues, formarle para su ejercicio profesional dotándole de un bagaje de conocimientos que le permita desenvolverse en los medios en los que se inserte.

II.- Los Ayuntamientos, por su cercanía con los ciudadanos, desempeñan un papel privilegiado para captar los emergentes cambios de la sociedad y, por ello, conscientes de la necesidad de que los nuevos profesionales que se incorporen al mundo laboral sepan dar respuesta a la apertura de las fronteras económicas y culturales, están interesados en contribuir a lograr una formación de su población universitaria que los prepare para un desempeño profesional que beneficie, así mismo, al resto de los ciudadanos.

En atención a estas consideraciones, ambas instituciones acuerdan suscribir el presente Convenio, que se desarrolla con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio específico es el de colaborar en la formación de estudiantes del municipio en Universidades extranjeras con la dotación de ayudas a estudiantes universitarios de Almuñécar, complementarias a las convocatorias generales de beca, tendentes a mejorar sus condiciones de estudio.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rectora

Cód. Validación: ZYAJRYPPLJRFJ95W67XYRWCWF | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 469EB3C36B37E37D4C9CEBE9FB03D410
04/09/2020
Pág. 1 de 4

Una vez conocido el nombre de los estudiantes del municipio que van a participar en el intercambio, el Ayuntamiento de Almuñécar, colaborará con una cantidad económica como ayuda a los gastos de estancia de los estudiantes en la Universidad donde vayan a cursar sus estudios.

La ayuda concedida será transferida directamente a cada uno de los estudiantes seleccionados.

El Ayuntamiento aportará una cantidad económica para cada estudiante seleccionado por mes de estancia en el extranjero que será revisada cada año académico. Para el curso 2020/2021 quedará establecida en un máximo de 100€ por mes de estancia en el extranjero que podrá variar en función del número de alumnos que resulten becados y el importe total consignado en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Almuñécar.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA UNIVERSIDAD.

A la finalización del curso 2020/2021 y siguientes, la Universidad de Granada remitirá al Ayuntamiento de Almuñécar un informe que acredite el número de meses efectivos que cada alumno ha realizado en el extranjero y que servirá como justificación de las ayudas concedidas.

CUARTA.- VIGENCIA.

El Convenio tendrá una vigencia de un año, prorrogable por periodos de igual duración hasta un máximo de cuatro (4) años por acuerdo expreso de las partes, con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de su cumplimiento. Podrá ser rescindido mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento o a la de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos.

A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente respecto de sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a

Cód. Validación: ZYAJRYPPLJRFJ95W67XYRWCWF | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 469EB3C36B37E37D4C9CEBE9FB03D410
04/09/2020
Pág. 2 de 4

interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo, lo siguiente:

1. Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios. Dicha información deberá de incluir, necesariamente como finalidades del tratamiento de los datos el objeto del presente convenio, y los datos identificativos y de contacto de las empresas firmantes del mismo como responsables, delegados o destinatarios de los mismos. Del mismo modo, se especificarán las funciones y relaciones respectivas de los firmantes del presente convenio, en relación con los interesados.
2. Velar en el momento de recogida de los datos, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que éste cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD;
3. Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen entre otras las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos.
4. Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
5. Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que sólo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento.
6. Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.
7. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado o a cuyo fichero o ficheros se hubiera accedido, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

En caso de que cualquiera de las partes destinase los datos a una finalidad distinta a la prevista en el presente convenio o los comunicase o utilizase incumpliendo sus estipulaciones responderá personalmente de cualquier infracción en la que hubiera incurrido. Y en todo caso, cualquier violación de seguridad será inmediatamente comunicada a la autoridad de control competente, y en su caso a los interesados, en los supuestos establecidos legalmente.

SEXTA.- JURISDICCIÓN.

El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo español, y en caso de controversia con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Firma (1): MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ
En calidad de: Rector/a

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): 469EB3C36B37E37D4C9CEBE9FB03D410
04/09/2020
Pág. 3 de 4
Cód. Validación: ZYAJRYPPLJRFJ95W67XYRWCWF | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Ayuntamiento de Almuñécar

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad de Granada

María Pilar Aranda Ramírez
Rectora

Por el Ayuntamiento de Almuñécar

Trinidad Herrera Lorente
Alcaldesa-Presidenta

Firma (1): **MARÍA PILAR ARANDA RAMÍREZ**
En calidad de: **Rectoría**

Este documento firmado digitalmente puede verificarse en https://sede.ugr.es/verifirma/
Código seguro de verificación (CSV): **469EB3C36B37E37D4C9CEBE9FB03D410**
04/09/2020
Pág. 4 de 4

Cód. Validación: ZYAJRYPPLJRFJ95W67XYRWCWF | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4